

**OPINIÓN LEGAL No. 051-USL-INP-2021**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2021.

**VISTO:** *Para emitir Opinión Legal, referente al Memorándum No. INP-GA-840-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, para su autorización y a la vez enviada a la Oficina de la Unidad de Servicios Legales, con el fin de que emita Opinión Legal, referente a la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL A NIVEL NACIONAL”, por la Licitación Pública Nacional, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2021, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de conformidad a la documentación adjunta-*

**AL RESPECTO LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO ANALIZA EL PRESENTE CASO EN BASE A LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS LEGALES SIGUIENTES:**

**PRIMERO:** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, a través del Memorándum No.-840-INP-GA-2021 de fecha 29 de septiembre del 2021, informa sobre la Licitación Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2021-001, la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL A NIVEL NACIONAL.**

**SEGUNDO:** Que la Gerencia Administrativa requiere que la Unidad de Servicios Legales, del Instituto Nacional Penitenciario, emita Opinión Legal referente al marco jurídico aplicable, en este caso, en el cual se llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No.- **INP-LPN-GC-UA-2021-001**, para la cual se han preparado las bases que contienen el Pliego de Responsabilidades de los Licitantes sobre “La Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal a nivel nacional”.

**TERCERO:** Que la Ley de Contratación del Estado establece en su Artículo 41: Que los Pliegos y Condiciones y demás documentos que normarán el procedimiento administrativo

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**  
**UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

de una Licitación Pública Nacional o Internacional, tienen que ser preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), así como las estipulaciones generales y especiales del Contrato a celebrarse.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 numeral 5) y 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2021, en donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones de conformidad a la modalidad de contratación por montos cercanos o por arriba de los dos millones de lempiras, en el que se debe realizar el proceso administrativo que corresponda, el cual deberá ser publicado en el respectivo portal de Transparencia de la Institución, caso contrario acarrea responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Aplicable.

**QUINTO:** Que se ha analizado el Pliego de Condiciones de las bases de oferta de la Licitación Pública Nacional No. **INP-LPN-GC-UA-2021-001**, para la “Adquisición de Elementos de Limpieza y Aseo Personal a nivel nacional”, la cual contiene todos los requisitos que exige la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento; Así como las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**SEXTO:** Que los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

**SÉPTIMO:** Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

**OCTAVO:** Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

**NOVENO:** Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas de la Junta Directiva, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.

**DÉCIMO:** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**POR TANTO: ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE:** 1, 321, 323 y 325 de la Constitución de la República, artículos: 1, 7, 29, 41, 42, 43 y 45 reformados de la Ley General de la Administración Pública, 1, 22, 23, 54, 55, 60, 61, 63 reformado y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 7, 16 numerales 1 y 4 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 3, 15, 16, 38 numeral 1), 41, 83, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2 inciso b), 7 inciso n), 14, 37, 38, 43, 51, 79, 82 y 85 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Gaceta de Honduras, bajo el decreto 182-2020; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

### OPINIÓN LEGAL

**PRIMERO:** Que es procedente el Procedimiento Administrativo que contiene el Pliego de Condiciones y las Bases de Oferta para la Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal a nivel nacional, para uso del Instituto Nacional Penitenciario.

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEL, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

**SEGUNDO:** Que dichas Bases de Oferta contenidas en el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. **INP-LPN-GC-UA-2021-001**, que llevará a cabo la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, están dentro de las normas establecidas en los Estamentos Jurídicos vigentes de la República de Honduras.

**TERCERO:** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha compra por un monto de: **NOVECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (960,000.00)**, proceso que se llevará a cabo la Licitación Pública Nacional, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal año 2021, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CUARTO:** Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia y que se continúe con el debido proceso.

  
**ASESOR LEGAL II  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

  
  
**VºBº JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES.  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;  
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico  
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020